

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 55 y 56 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 105.000.00
Vr. Recibo obrante en consecutivo 13.	\$ 10.000.00
Vr. Recibo obrante en consecutivo 16.	\$ 12.000.00

TOTAL COSTAS **\$127.000.00**

Armenia Q., junio 16 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

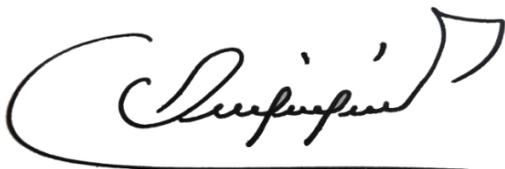
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio veinte del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el señor **EDGAR VÁSQUEZ VALENCIA**, en contra de la señora **CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ LÓPEZ**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Para conocimiento de las partes dentro del presente proceso, se dispone agregar las respuestas de los bancos que anteceden visibles en los consecutivo 21 al 24 del expediente, para los efectos legales que consideren pertinentes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.



Icmt

Abel Dario Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1392e921a968789b54436d07985c35a22df432f58b42590974ab05165db9082**

Documento generado en 16/06/2023 03:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>